



**SH-PGF-DF – 22905**

Armenia, Quindío; 17 de octubre de 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LUIS ENRIQUE RINCON MARTINEZ DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69**

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: El oficio SH-PGF-DF-15973 del 30 de julio del 2024 por medio de la cual se solicita documentacion, en relación a una solicitud con radicado 2024RE30299 del 04 de julio del 2024, bajo el asunto (Desenglobe)

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 30 de julio de 2024

Fecha del Aviso: 25 de julio de 2024

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: **LUIS ENRIQUE RINCON MARTINEZ**

Funcionaria Competente: John Sebastián Ortega Cortés

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: No procede Recurso de Reposición

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, da a conocer el oficio SH-PGF-DF-15973 del 30 de julio del 2024, "Por medio de la cual se solicita documentación", bajo el asunto DESENGLOBE., radicada por LUIS ENRIQUE RINCON MARTINEZ.

Se efectuó la notificación al sitio de correspondencia aportado a la petición para tal fin, sin embargo, la misma no pudo ser efectiva, razón por la cual, se procede a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: *a partir de su publicación.*

El oficio SH-PGF-DF-15973 del 30 de julio de 2024, se publica para su notificación mediante la página web de la Subsecretaría de Catastro de Armenia.





## CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Artículo 69 de la Ley 1437 del 2011 “Artículo **69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”. (Subrayas fuera de texto).

**JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS**  
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

**Proyectó:** LFMM- Abogado Contratista MASORA.

**Revisó:** John Sebastián Ortega Cortés – Jefe Oficina Conservación Catastral



SH-PGF-DF-15973  
(Al contestar cite este número)

Armenia, Quindío, 30 de julio de 2024

Señor,  
Luis Enrique Rincón Martínez  
Dirección: Calle 8 Bis No. 5 - 15 Circasia  
Celular: No Aporta  
Correo: No Aporta  
Armenia, Quindío

Asunto: Solicitud Desenglobe 2024RE30299

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaría de Catastro Armenia, radicada bajo el número de referencia Alcaldía Armenia 2024RE30299 del 04/07/2024, donde solicita desenglobe del predio localizado en la Barrio la Cecilia Manzana 6 Lote 15, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 280-214811, me permito informarle que luego de revisión de la documentación aportada se encontró que está incompleta, por lo que para atender favorablemente su solicitud, debe aportar acorde con lo dispuesto en el decreto 254 del 22 de septiembre de 2021 “Por medio del cual se deroga el decreto municipal 188 del 25 de junio 2021 y se establecen los requisitos para los trámites y servicios para la gestión catastral del municipio de Armenia” y en especial lo determinado en su artículo No. 6 “Requisitos especiales para los diferentes trámites. Requisitos desenglobe y englobe de predios sometidos al régimen de propiedad horizontal – Reforma P.H.”; se hace necesario y para efectos del desenglobe solicitado, se allegue a esta oficina la siguiente documentación:

- Copia legible y completa de la Escritura 5114 del 29-12-2016 de la Notaría Cuarta de Armenia- CONSTITUCIÓN REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL y los respectivos planos aprobados por curaduría.

De conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1437 del 2011, modificado por la Ley 1755 de fecha 30/06/2015, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de complementar los requisitos, los documentos o las

informaciones, no dan respuesta en el término de un mes (1) mes. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud con el lleno de todos los requisitos catastrales.

De requerir información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizada en la Carrera 15 # 13 – 11 Local 3, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico [catastro@armenia.gov.co](mailto:catastro@armenia.gov.co)

Cordialmente;

John Sebastián Ortega Cortes  
Jefe de Conservación Catastral  
Subsecretaría de Catastro Armenia.

Proyectó y elaboró: Juan Diego Jaramillo S  
Revisó: Nicolás Cruz Echeverri